



RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.

2990

DR. OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURÍDICO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero Interino del cantón Santo Domingo el 5 de marzo del 2009, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE, UNIDICE CIA. LTDA., y de la escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios otorgada ante el mismo Notario el 26 de junio de 2009, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. DJC.09.1621 de 22 de julio del 2009 y el Departamento de Inspección de Compañías mediante Memorando No.410 de 12 de mayo de 2009 han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08235 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08448 de 19 de Septiembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$88,40 a US \$1.300,00 y la reforma de estatutos de UNIDAD DE DIAGNOSTICO COMPUTARIZADO EMERGENTE, UNIDICE CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Santo Domingo tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Santo Domingo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de marzo de 2009 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 26 de junio de 2009, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal

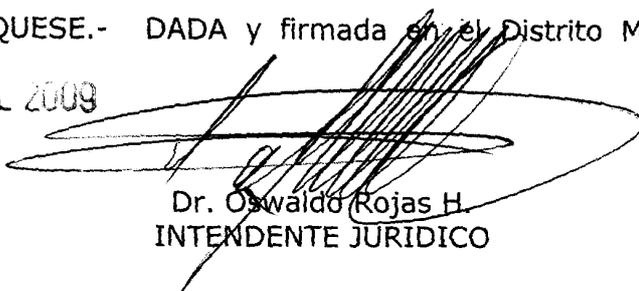


inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

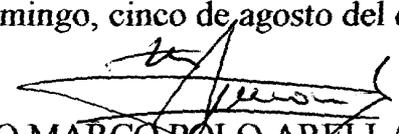
23 JUL 2009



Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURÍDICO

CSM/acp.
EXP.50283
Tr.7951-50283

RAZÓN.- Al margen de la escritura principal de Ratificación de actos societarios de fecha veintiséis de junio del dos mil nueve tomé nota de la presente resolución Nro. 09.Q.IJ de fecha veintitrés de julio del dos mil nueve, firmada por el Doctor Oswaldo Rojas Intendente Jurídico de Compañías. Santo Domingo, cinco de agosto del dos mil nueve.



ABOGADO MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON



RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No. 43, Inscripción No. 189, Repertorio No. 926.- Santo Domingo, a 11 de Agosto del 2009.- **LA REGISTRADORA.**



Maritza Canino Durán
Dra. Maritza Canino Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO